*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Carrizo, Luis Eugenio c/ Sup. Gob. Prov. Córdoba s/ ord-enf. accid. (LRT)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumplió adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Luis Eugenio Carrizo, parte actora**, representada por el **Dr. Horacio Eduardo Scagliotti**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Córdoba.**
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado de Conciliación y Trabajo de 1a. Nominación y Sala IX de la Cámara del Trabajo, ambos de Córdoba.**